



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2011-00468

Esta sede judicial en virtud de la señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. Continuando con el trámite respectivo, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el término del traslado del dictamen pericial concedido en providencia del 6 de noviembre de 2019 venció en silencio sin pronunciamiento de las partes intervinientes.
3. Agréguese los autos las constancias de tramitación de los oficios librados en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 6 de noviembre de 2019 y la respuesta allegada por la Agencia de Desarrollo Rural, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta oportunamente.
4. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural Incoder, Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y Superintendencia de Notariado y Registro para que en el menor tiempo posible se sirvan remitir la información requerida en las comunicaciones obrantes en las páginas digitales 315 a 320 expedidas por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad. Por secretaría ofíciase y tramítense conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria